

FOLIO Y DESPACHO

OPS

OP_Subsecretaría de Servicios Sociales

Folio

863 - E74136-25

Responsable

María Isabel Cabello Durán

Subsecretaría de Servicios Sociales

Fecha

11-03-2026 15:00

Despachado

Motivo Rechazo

DESTINATARIO

Entidad Destinataria

Servicio de Evaluación Ambiental

OPE: OP_Servicio de Evaluación Ambiental

Estado Acuse Recibido

Acuse recibido

Usuarios Derivados

Valentina Alejandra Durán Medina

Fecha

11-03-2026 16:16

Devolución (causal)

Fecha

11-03-2026 16:16

Oficio : 863/2026

Ordinario SSS

Nº

ANT. : Oficio Ordinario N° 202599102811, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental.

MAT. : Informa lo que indica respecto de recurso de reclamación interpuesto en contexto de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68".

SANTIAGO, 10/03/2026

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : VALENTINA DURÁN
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Junto con saludar, me dirijo a usted con el fin remitir Informe Técnico, elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI), dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social, de este Ministerio y competente para conocer estas materias.

Dicho documento tiene por objeto dar respuesta al oficio individualizado en el antecedente, mediante el cual se solicitó a esta repartición informar, en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", cuyo proponente es Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78-68 S.A.

Ante cualquier duda o requerimiento adicional sobre el contenido de dicho informe, agradeceré dirigir sus consultas directamente a la jefatura de la DESI.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,





FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / OPT / FUJ / cco

Antecedentes:

- Oficio Ordinario SES N. 432/2026 (documento_electronico_20260310_174507.pdf)
- Informe técnico (Minuta ConexionR78-R68_SLP 03.03.2026 _E74136_2026.firmado (1).pdf)

Distribución:

SR(S). SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Expediente N°: E74136/2025



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 432/2026
Ordinario SES
Nº
ANT. :
MAT. : La que indica

SANTIAGO, 09/03/2026

DE : RODRIGO HENRÍQUEZ
JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES
DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES
A : FERNANDA UNDURRAGA JERIA
ASESORA JURÍDICA GABINETE SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

De mi consideración

A través del presente oficio hago llegar a usted informe técnico preparado por la División de Evaluación Social de Inversiones respecto al proceso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°202513001106/2025, atingente al EIA del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", cuyo proponente es Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78- 68 S.A.



RODRIGO HENRÍQUEZ IZQUIERDO
JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES
DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

RHI / SLP / rhi

Antecedentes:



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

- Minuta ConexionR78-R68_SLP 03.03.2026 _E74136_2026.firmado (Minuta ConexionR78-R68_SLP 03.03.2026 _E74136_2026.firmado.pdf)

Distribución:

Expediente N°: E74136/2025



2541F57D9

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

MINUTA

RECLAMACIÓN SEA PROYECTO “CONEXIÓN VIAL RUTA 78 HASTA RUTA 68”

Mediante Oficio Ordinario N° 202599102811, de fecha 10 de septiembre de 2025, de parte del Director Ejecutivo (S) de Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), solicita pronunciamiento en el marco de los recursos de reclamación declarados admisibles respecto del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) del proyecto “Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68”.

El Proyecto, según su ficha en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), se ubicará en el sector poniente de la ciudad de Santiago entre las comunas de Maipú y Pudahuel, pertenecientes a la Región Metropolitana, y consiste en una vía expresa de 9,2 km de longitud aproximada, construida en doble calzada con tres pistas unidireccionales, separadas por una mediana y con una velocidad de diseño máxima de 120 km/h. Específicamente, el trazado inicia en el término de la Concesión Costanera Norte, en la comuna de Pudahuel, y se extiende longitudinalmente en dirección sur empalmando en Av. Cuatro Poniente hasta la calle Asunción, sector de término de la concesión, pero extendiendo sus obras de mejoramiento del sector hasta el empalme entre las Avenidas Cuatro Poniente y Camino Rinconada, ambas pertenecientes a la comuna de Maipú. Para materializar este corredor vial, se construirán 21 estructuras: 3 para los enlaces principales (Ruta 68, Callejón de Los Perros y Ruta 78), un viaducto (Ruta 78), 16 para pasos superiores, inferiores o interprediales, y dos losas para un canal de aguas lluvias. Adicionalmente, se proyectan obras tales como: la construcción de cruces a desnivel, calles de servicio, las que incorporan ciclovía y vereda peatonal, implementación de un sistema de cobro entre otras obras que permitirán alcanzar los estándares técnicos y niveles de servicio para un proyecto de concesión.

Dentro del contexto del Oficio Ordinario original, interpuestos ante el Comité de Ministros mediante dos recursos de reclamación a los que se refiere el Art. 29, en relación al Art. 20, ambos de la Ley N° 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la Resolución Exenta N° 202513001106, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se consulta a este Ministerio lo siguiente:

- a) Si, con motivo de la eliminación de arbolado urbano, se aportaron antecedentes suficientes y adecuados para descartar la generación de impactos significativos en sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo relativo a la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica y a la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
- b) Si, con motivo de la generación de ruidos molestos, se aportaron antecedentes suficientes y adecuados para descartar la generación de impactos significativos en sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo relativo a la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante, MDSF) a través del División de Evaluación Social de Inversiones (en adelante, DESI) es la institución pública responsable de evaluar técnica y económicamente los estudios de preinversión y proyectos a ejecutarse mediante el sistema de concesión, analizando su rentabilidad social, y emitiendo un Resultado del Análisis Técnico-Económico (en adelante, RATE).

En ese contexto, no es posible pronunciarse respecto de lo anteriormente solicitado en los apartados a) y b), por exceder la competencia de esta División.

Lo anterior, por cuanto el primer recurso N°2165079889 alude a implicancias generales en la realización de la EIA respecto del impacto de la eliminación de arbolado urbano, lo cual es competencia de otros órganos de la administración del Estado y no dicen relación son evaluaciones técnicas y rentabilidades sociales del proyecto.

El segundo recurso N°2165319845 alude a implicancias en Instrumentos de Planificación Territorial, como inconsistencias entre el proyecto y los Planes Reguladores, Comunal y Metropolitano, aspectos que exceden las competencias de la DESI.

En conclusión, no es posible para la DESI pronunciarse respecto a las reclamaciones anteriormente mencionadas, por tratarse de temas que están fuera de su competencia.

RGS

ANEXO: Historial de ingresos del proyecto en MDSyF.

Con fecha 24 de marzo de 2025, mediante Oficio Ordinario N° 202599102727, de parte del Director Ejecutiva (S) de SEA, se requiere a este Ministerio informar, en el plazo de 20 días hábiles, respecto de los recursos de reclamación interpuestos y admitidos a trámite en contra de la Resolución Exenta N° 202513001106, del 17 de marzo de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que calificó favorablemente en el EIA del proyecto “Conexión Vial ruta 78 hasta Ruta 68”, cuyo proponente es Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78-68 S.A.

Finalmente, con fecha 10 de septiembre de 2025, mediante Oficio Ordinario N° 202599102811, de parte del Director Ejecutivo (S) de SEA, se reitera solicitud de informe atinente al EIA del proyecto mencionado con un plazo de 10 días hábiles, a contar de la notificación, para derivar el informe de solicitado.



Rodrigo Henríquez
Jefe de División de Evaluación Social de Proyectos